



UNIDAD DISCIPLINARIA
TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Caso: CS.O-01-19

Club: Botafogo Futebol Clube

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Sudamericana 2019

20 de febrero de 2019

Ref.: Apertura de Expediente Disciplinario

La Unidad Disciplinaria con base en los siguientes:

I. Hechos

1. La Dirección de Competiciones de Clubes de la CONMEBOL ha informado a esta Unidad Disciplinaria, que la lista de jugadores (lista de buena fe) del Botafogo de Futebol e Regatas fue validada en el sistema COMET el 05 de febrero de 2019 a las 11:24hs, es decir fuera del plazo establecido en el Reglamento de la CONMEBOL Sudamericana 2019.

En consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el Botafogo de Futebol e Regatas con base en la presunta comisión de la infracción que se señala en el siguiente apartado.

II. Infracciones

Se imputa al club expedientado la infracción al Artículo 47 del Reglamento de la CONMEBOL Sudamericana 2019.

III. Sanciones

A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 18 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

IV. Resuelve

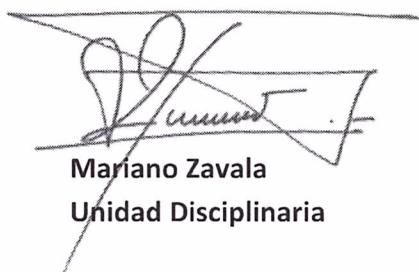
- 1º. Abrir expediente disciplinario contra el Botafogo de Futebol e Regatas por la presunta comisión de la infracción descrita en el punto II del presente escrito.



2º. Otorgar un plazo hasta las 18:00 horas (Asunción, Paraguay) del 25 de febrero de 2019, para que el Club expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

Expediente
21/2/19